



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

010200  
**Resolución Directoral N° -2018-UGEL.07**

17 DIC. 2018

San Borja,

**VISTO**, el expediente SINAD N° 83902 - 2018, e l Informe N°0010-2018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE, la Orden de Ejecución N° 112 -2018-J.AGBRE/ UGEL07, y demás documentos adjuntos con un total de catorce ( 14 ) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, es política y propósito del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, valorar y estimular a los estudiantes que participan en actividades que se orientan a contribuir de alguna forma en la mejora de la calidad educativa en las instituciones educativas de nuestra jurisdicción;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo, prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos;

Que, en el Artículo 53° de la citada Ley, se puntualiza que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo. Y en el literal (c), le corresponde: Organizarse en Municipios Escolares u otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la Institución Educativa y en la comunidad;

Que en el D.S. N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", en el capítulo VIII, de las Disposiciones Generales, en el numeral 8.2.4., sobre la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión de la convivencia escolar, se establece que, toda forma de organización estudiantil es aprobada por el director o directora de la institución educativa y es respetuosa del Reglamento Interno, especialmente del capítulo sobre las Normas de Convivencia;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 4512-2018-DRELM, en su artículo 1, dispone, aprobar las orientaciones N° 03-MINEDU/VMGI/DRELM/OSSE, denominada "Orientaciones para la Organización del Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana". Y que, según las Orientaciones Específicas de la misma norma, en el numeral 6.2. De la conformación del Comité Metropolitano de Estudiantes – COMETE, en el literal (c) 3ra. Etapa – Pre Congreso por UGEL; se establece que la designación de los representantes del Comité Local de Estudiantes – COLE se formalizará mediante acto resolutivo emitido por la UGEL;

Que, la RD N° 8779-2018-UGEL.07, aprueba el Plan del Pre Congreso y Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana que tiene por finalidad Fortalecer las Capacidades de Liderazgo en Estudiantes Líderes de las Instituciones Educativas del Nivel secundaria de la Jurisdicción de la UGEL 07.

Que, según el informe N°010-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-TOE, el especialista de tutoría y orientación educativa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, recomienda reconocer mediante Resolución Directoral a los seis estudiantes elegidos en ejercicio democrático por sus compañeros, como los nuevos integrantes del Comité Local de Estudiantes Líderes – COLE de la UGEL 07,



para que cumplan funciones durante el año escolar 2019, tal como lo establece la R.D.R. N° 4512-2018-DRELM;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el informe N°010-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07- AGEBRE-TOE, de acuerdo a la Orden de Ejecución N°112-2018-UGEL 07-J.AGEBRE/E.EBR y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", Resolución Directoral Regional N° 4512-2018-DRELM, que aprueba las "Orientaciones para la Organización del Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana, mediante informe N°0010-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-TOE, y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: RECONOCER**, a los Estudiantes Líderes que conforman el Comité Local de Estudiantes – COLE de la UGEL 07, que cumplirán funciones en el año escolar 2019, tal como lo establece la Resolución Directoral Regional N° 4512-2018-DRELM, que a continuación se detalla:

RED	ESTUDIANTE LIDER	DNI	IIEE
1	VELASQUEZ VARGAS, Sunny	75216300	7089 - ROMEO LUNA
2	PAREDES MACHAHUA, Vicky	72975790	6044 - JORGE CHÁVEZ
3	SIFUENTES YAURY, Rossana Mary	75399153	LA DIVINA PROVIDENCIA
4	FIGUEROA BONILLA, Andrea	71965507	6050 - JUANA ALARCO DE DANMERT
5	PULACHE GUEVARA, Jefferson	74730678	7038 - CORAZÓN DE JESÚS ARMATAMBO
6	PÉREZ GUERREO, Estrella Lucero	76604480	VIRGEN DEL MORRO SOLAR

**ARTÍCULO 2º DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a los directivos de las instituciones educativas en mención, para su conocimiento y fines convenientes.

**ARTÍCULO 3º REMITIR**, una copia de la presente Resolución al Especialista de Tutoría y Orientación Educativa, del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE.

**ARTÍCULO 4º DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

**Regístrese y Comuníquese.**



*[Handwritten Signature]*  
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja